

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**13026** *Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Universidad Jaume I, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Ballester Arnal.*

Vista la propuesta formulada por la comisión constituida para juzgar el concurso de provisión de vacantes convocado por la Resolución de la Universidad Jaume I de 13 de julio de 2017 (B.O.E. de 19 de julio de 2017), para la provisión de la plaza n.º 16920 del cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, y de conformidad con lo que prevé el artículo 65 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional de los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por la persona interesada la documentación a que hace referencia la base undécima de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve nombrar a Rafael Ballester Arnal, DNI 19897190M, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, adscrita al departamento de Psicología Básica, Clínica y Psicobiología.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la persona interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante lo anterior, se puede interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la notificación o publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Castellón, 11 de octubre de 2017.–El Rector, Vicent Climent Jordà.